



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Departament de Dret Civil
Departamento de Derecho Civil

Acuerdo para dejar sin efecto la convocatoria de elecciones a miembros del Consejo de Departamento de Derecho Civil, convocadas el 13 de marzo de 2020, y convocatoria de nuevas elecciones en el próximo período lectivo 2020/2021

El Consejo de Departamento de Derecho civil, en su sesión de 13 de marzo de 2020, convocó las elecciones a miembros del Consejo de Departamento, cumpliendo con los plazos previstos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Derecho Civil. En esa misma sesión, se aprobó el calendario electoral, recogiendo las fechas y plazos que prevé el artículo 7.5 del citado Reglamento.

El comienzo de las actuaciones electorales se inició con la exposición pública del censo electoral provisional, el 13 de marzo de 2020, y el proceso continuó hasta el 27 de marzo de 2020, fecha en la que, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendió temporalmente el proceso electoral, emitiendo la Junta Electoral un comunicado en el que se señalaba que quedaban suspendidos los plazos electorales en curso durante la vigencia del Real Decreto 463/2020; que en el momento en que perdiera vigencia el mismo se procedería a la modificación del calendario por el órgano correspondiente, indicando los nuevos plazos de actuación; y que conservaban su validez todas las actuaciones realizadas hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 (14 de marzo de 2020).

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuya duración inicial prevista era de quince días naturales, ha sido sucesivamente prorrogado (hasta las 00:00 horas del 7 de junio de 2020), manteniéndose en todas las prórrogas la suspensión de plazos administrativos, con excepción de la última, acordada por el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que ha reanudado los cómputos de los plazos administrativos con efectos desde el 1 de junio de 2020.

Dadas las sucesivas prórrogas del estado de alarma, resulta materialmente imposible reanudar el proceso electoral en el momento en que quedó suspendido, y proponer un nuevo calendario electoral, puesto que conforme con el artículo 7.1 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Derecho Civil, el proceso electoral y las elecciones deben llevarse a cabo necesariamente dentro del período lectivo en el que fueron convocadas, y el período lectivo del curso 2019/2020 finalizó el pasado 22 de mayo, fecha en la que estaba vigente el estado de alarma, y se hallaban los plazos

administrativos suspendidos. A la imposibilidad de que las elecciones se lleven a cabo en el período lectivo 2019/2020, deben añadirse las variaciones sustanciales que se producirán en el censo electoral provisional, publicado el 13 de marzo de 2020, con el inicio del nuevo curso académico 2020/2021 (alumnado de nuevo ingreso, contratación de personal docente y administrativo, etc.), lo que requiere la publicación de un censo electoral actualizado.

A la vista de las circunstancias expuestas, procede dejar sin efecto la convocatoria a miembros del Consejo de Departamento de Derecho Civil llevada a cabo el 13 de marzo de 2020, e iniciar un nuevo proceso electoral en el nuevo curso académico 2020/2021. El acuerdo de dejar sin efecto esta convocatoria, corresponde al Consejo de Departamento, por ser el órgano que ostenta la competencia para convocar las elecciones, pues aunque no esté prevista la anulación de las mismas en nuestra normativa, debe entenderse que el órgano competente para dejarlas sin efecto es el mismo que tiene la potestad de convocarlas.

Dado que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, estableció en su artículo 9 que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, se reanuda el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos, resulta procedente que el Consejo de Departamento, en su sesión de 15 de junio de 2020, acuerde dejar sin efecto la convocatoria de elecciones a miembros de Consejo de Departamento.

En cuanto a la nueva convocatoria de elecciones, dado que el proceso electoral se debe desarrollar en período lectivo, y la propia convocatoria forma parte de ese proceso electoral, el Consejo de Departamento acuerda proceder a dicha convocatoria en el primer Consejo de Departamento que se convoque tras el inicio del curso académico 2020/2021.



EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL